

SAyBG/DSFCA/3417/09.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 17 de septiembre de 2025.

Asunto: Informe de auditoría AIC/25-13 Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2024.

SECRETARÍA
DE FINANZAS

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

ACUSE
DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS
PRESENTE

RECIBIDO
19 SEP 2025
DESPACHO

04484
10/11/2025
Ines
García

Como resultado de la Auditoría Interna de Cumplimiento **AIC/25-13**, realizada al **Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2024**, signada mediante oficio SFP/DSFCA/1931/05.2025 y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 fracción XVI, 65, 66 fracciones III, IV y XXIII, SEXTO TRANSITORIO de las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicadas el 27 de agosto de 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; 6 fracción I, 10 fracciones III, XII, XIII, y XV, 14 fracciones I, V, VI, X, XXII y XXV y 15 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, cláusulas PRIMERA, CUARTA fracciones I, II y V, y QUINTA fracciones I, IV y V del ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala publicado el 8 de febrero de 2008, se emite el informe de resultados de auditoría.

Antecedentes.

El día 30 de diciembre de 2023, la Secretaría de Educación Pública (SEP) publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a los Servicios de Educación Especial para el ejercicio fiscal 2024.

El Programa tiene como objetivo general contribuir a que los estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial permanezcan en el ciclo escolar.

El 15 de febrero de 2024, la Secretaría de Educación Pública (SEP) formalizó con el Gobierno del Estado a través de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET) y la participación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (SF); el Convenio para la operación del Programa de Fortalecimiento a los Servicios de Educación Especial para el ejercicio fiscal 2024 que establece las bases de coordinación con el fin de que en el ámbito de sus competencias y atribuciones unan experiencias, esfuerzos y recursos para llevar a

1 de 5

SAyBG/DSFCA/3417/09.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 17 de septiembre de 2025.

Asunto: Informe de auditoría AIC/25-13 Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2024.

cabo la operación del Programa en el Estado de Tlaxcala y dar cumplimiento de los objetivos para el cual fue creado.

Objetivo

Evaluar la gestión, ejecución y efectividad de los recursos financieros asignados con la finalidad de garantizar que el ejercicio de los recursos se haya realizado conforme a las normativas legales y reglamentarias vigentes; así como, verificar el cumplimiento de las metas y objetivos programados y los resultados obtenidos. Se busca asegurar que los fondos públicos hayan sido utilizados de manera eficiente, transparente y responsable, en línea con los principios de rendición de cuentas y transparencia gubernamental; asegurando su rendimiento óptimo en el desarrollo del Programa.

Alcance

La presente auditoría tiene por objeto revisar y evaluar la gestión, aplicación y comprobación de los recursos financieros transferidos por la Secretaría de Educación Pública a través de la Secretaría de Finanzas a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto total de **\$9,026,193.00** (nueve millones veintiséis mil ciento noventa y tres pesos 00/100 m.n.), verificar si el destino y aplicación de los mismos se realizó apego a las disposiciones convenidas.

Resultado núm. 1 Con observación

Ministración de los recursos.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), notificó a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), mediante oficio núm. **DGDC/352/2024** de fecha **18 de abril de 2024**, la transferencia de la **primera ministración** al Gobierno del Estado por un monto de **\$7,157,553.00** (siete millones ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), en apego al calendario de ministraciones previsto en el Convenio de operación del Programa de Fortalecimiento a los Servicios de Educación Especial (PFSEE) 2024. En la misma fecha, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado transfirió dichos recursos a la USET, lo cual se acreditó con el estado de cuenta bancario de la cuenta núm. *7232, así como con las solicitudes de pago y recibos emitidos por la propia Secretaría de Finanzas.

SAYBG/DSFCA/3417/09.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 17 de septiembre de 2025.

Asunto: Informe de auditoría AIC/25-13 Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2024.

Posteriormente, mediante oficio núm. **DGDC/537/2024** de fecha **21 de junio de 2024**, la DGDC informó a la USET sobre la transferencia de la **segunda ministración**, efectuada el **20 de junio de 2024**, por un monto de **\$1,868,640.00** (un millón ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). La Secretaría de Finanzas transfirió estos recursos a la USET en la misma fecha, situación corroborada con el estado de cuenta correspondiente al mes de junio de 2024.

Sin embargo, conforme al **anexo único del Convenio** de fecha **15 de febrero de 2024**, el calendario de ministraciones establecía dos pagos por un total de **\$11,571,664.00** (once millones quinientos setenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). La segunda ministración debía ascender a **\$4,414,111.00**, por lo que se observa una **reducción no justificada de \$2,545,471.00** (dos millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.). La Secretaría de Finanzas en coordinación con la USET, no presentaron la documentación que explique el motivo de esta reducción ni acreditó la existencia de una notificación oficial de la Federación o un convenio modificatorio que la respalde.

Ministraciones	Aprobado	Ministrado	Diferencia
Primera	\$7,157,553.00	\$7,157,553.00	\$0.00
Segunda	\$4,414,111.00	\$1,868,640.00	\$2,545,471.00
Totales:	\$11,571,664.00	\$9,026,193.00	\$2,545,471.00

Fuente: Calendario de ministraciones anexo único al Convenio de operación del Programa; Oficios de notificación de ministraciones de la DGDC, solicitudes de pago y recibos de recurso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, estados de cuenta bancarios números *7232 y *3640 de los meses abril y junio de 2024 proporcionados por la Entidad fiscalizada.

Lo anterior constituye un **incumplimiento** de la cláusula cuarta y el anexo único del Convenio, del lineamiento 3.4 de las Reglas de Operación del PFSEE 2024, así como de los artículos 74, 76 y 82 fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 56 fracción IV inciso d) de su Reglamento, 28 fracción I inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 28, fracción I inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

SAyBG/DSFCA/3417/09.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 17 de septiembre de 2025.

Asunto: Informe de auditoría AIC/25-13 Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2024.

Acción correctiva.

a Secretaría de Finanzas deberá presentar la evidencia documental que acredite el motivo por el cual se derivaron las modificaciones al importe de las ministraciones federales y en su caso acreditar mediante Convenio modificatorio la reducción a las mismas.

Resultado núm. 2 Sin observación

Cancelación de cuenta bancaria.

La Secretaría de Finanzas, proporciona la documentación comprobatoria de la cancelación de la cuenta número 65-5102617232 en el Banco Santander S.A, donde la SEP realizó la transferencia de recursos. En cumplimiento al artículo 1 y 92 fracción X del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 3 Sin observación

Transparencia.

En la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa generada por la aplicación y erogación de los recursos, contienen la leyenda "*OPERADO CON EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL 2024*" y "*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*". Lo anterior en cumplimiento a la cláusula séptima inciso K) y décima tercera del Convenio para la operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial para el ejercicio 2024.

Conclusión.

La auditoría se practicó con base en la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos, aplicando procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente informe.

La Secretaría de Finanzas, en lo general, acreditó, al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la administración, registro, aplicación y destino de los recursos federales transferidos con cargo al Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SAYBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

SAYBG/DSFCA/3417/09.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 17 de septiembre de 2025.

Asunto: Informe de auditoría AIC/25-13 Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2024.

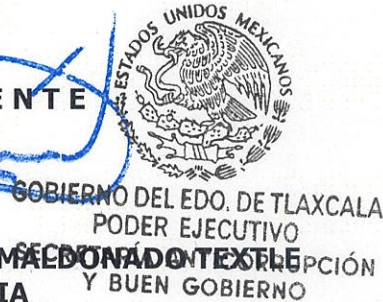
para el ejercicio fiscal 2024, determinándose **1 observación** durante la revisión practicada por esta Secretaría.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que a la brevedad se implementen las acciones correctivas necesarias para subsanar la observación determinada, toda vez que, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente, deberá remitir a esta Secretaría evidencia documental que solvante el resultado determinado.

En cumplimiento al ordenamiento citado y sin otro particular al respecto le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXLE
SECRETARIA



C.C.P. Archivo.

MIDMT*irtb/cps

5 de 5